

**(5)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012. [IX M.C. 2011-2015].
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

(1) ALCALDE- PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).

CONCEJALES:

- 2.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.(**PSOE**)
- 3.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.(PSOE).
- 4.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.(PSOE)
- 5.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (PSOE)
- 6.-DOÑA PAOLA SEGURA TOMÁS.(PSOE)
- 7.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.(PSOE)
- 8.-DON JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ.(PSOE)
- 9.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.(PSOE)
- 10.-DON ANTONI SUCH ARQUES.(PSOE)
- 11.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.(PSOE)
- 12.- DOÑA GUNILLA HERRERA NOREN.(PSOE)
- 13.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER(**PP**)
- 14.-DOÑA MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ(PP)
- 15.-DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO (PP)
- 16.-DOÑA MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO (PP)
- 17.-DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DEUS.(PP)
- 18.-DON CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (PP)
- 19.- DOÑA. MAYRA BEDMAR ROJO (PP)
- 20.-DOÑA MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER (**CPA`S**).
- 21.- DON JOSÉ LUÍS GINER SEGUI (**AIDDA**).

SECRETARIO : D. J. RAFAEL FRÍAS GIMÉNEZ.

INTERVENTOR ACCTAL.: D. NAZARIO FERRÁNDIZ BOIX.

TAG URBANISMO: D. GERMÁN GINER PÉREZ.

ARQUITECTO MUNICIPAL: D. JAVIER UDAETA MONTANER.

HORA COMIENZO SESIÓN: 12,05 h.

HORA FIN SESIÓN: 13,17h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12,05 horas del día veintisiete (27) de abril 2012, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario J. Rafael Frías Giménez, para analizar el siguiente orden del día :

I.- Parte resolutive:

1.- Lectura y, en su caso, aprobación de los borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012(4), remitidos por correo electrónico a los señores/as Concejales de la Corporación.

Por unanimidad de los veintiún (21) miembros de la Corporación presentes se aprueba el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012 (4), remitido por correo electrónico a los señores/as Concejales de la Corporación.

2.- Contratación. Expte. CM 32/2012. Propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación iniciando el expediente para la contratación de la "Gestión indirecta del servicio de recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de l'Alfàs del Pi. [Expte dictaminado en la

Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 23/04/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada Contratación, de fecha 19 de abril de 2012, dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 23/04/2012, con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejalía integrante del Grupo Municipal CPA's y con los votos en contra, que totalizan ocho (8): siete(7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejal del Grupo Municipal AIDDA; **la ratifica** con la mayoría de los votos que representan el cuórum de la **mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Visto el expediente tramitado a tenor de lo establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación de la Gestión indirecta del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de l'Alfàs del Pi, (CM 32/2012), y vista la siguiente documentación que obra en el expediente administrativo incoado:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, de fecha 16/04/2012, redactado por el Arquitecto Municipal.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES de fecha 17/04/2012, redactado por el Jefe del Area de Urbanismo.

Informe jurídico de la Secretaria Municipal.

Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal.

Considerando que en virtud de lo dispuesto, en el artículo 123 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 20.1.c) de la LRRL, es necesario someter el asunto a dictamen de la Comisión Informativa con carácter previo a la decisión del Pleno.

Por ello, la Concejalía delegada que suscribe, eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente ordinario, mediante procedimiento abierto, tramitado para la contratación de la Gestión indirecta del Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de l'Alfàs del Pi cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones vigentes

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con las cláusulas que lo integran, documentos que figuran en el expediente, conforme al procedimiento y la forma de adjudicación que se adopta.

TERCERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, BOE, DOUE y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.

3.-Contratación. Expte. CM 19/2012. Propuesta de la Concejalía Delegada de Contratación iniciando el expediente para la contratación de la gestión integral del Centro de Día para personas mayores dependientes de l'Alfàs del Pi". [Expte dictaminado en la Comisión

Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 23/04/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada Contratación, de 16 de abril de 2012, dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 23/04/2012, con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejalía integrante del Grupo Municipal CPA's y con los votos en contra, que totalizan siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; y una (1) abstención del Concejal del Grupo Municipal AIDDA; **la ratifica** con la mayoría de los votos que representan el cuórum de la **mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Visto el expediente tramitado a tenor de lo establecido por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para la contratación de la "GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE L'ALFÀS DEL PI" , por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Vista la siguiente documentación que obra en el expediente administrativo incoado:

- *PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, redactado por el Trabajador Social municipal adscrito al Área de Mayores .*
- *Estudio económico de fecha 29/02/2012.*
- *Informe de valoración del dominio público a ocupar emitido por el área de urbanismo.*

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, redactado por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento.

Informe jurídico de la Secretaria Municipal.

Informe de Fiscalización de la Intervención Municipal.

Considerando que en virtud de lo dispuesto, en el artículo 123 y siguientes del RD 2568/ 1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 20.1.c) de la LRBRL, es necesario someter el asunto a dictamen de la Comisión Informativa con carácter previo a la decisión del Pleno.

Por ello, la Concejalía delegada que suscribe, eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente tramitado para la contratación de la GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE L'ALFÀS DEL PI , CM 19/2012, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, cuyo desarrollo se ajustará a los requisitos y trámites que para el sistema aprobado previenen las disposiciones vigentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas ,Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con las cláusulas que lo integran, y el Estudio económico , documentos que figuran en el expediente, conforme al procedimiento y la forma de adjudicación que se adopta.

TERCERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el perfil de contratante.

4.-Hacienda. Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda sobre modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado. [Expte

dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 23/04/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, de fecha 19 de abril de 2012, dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 23/04/2012, con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal CPA's y con los votos en contra, que totalizan ocho (8): siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejal del Grupo Municipal AIDDA; **la ratifica** con la mayoría de votos que representan el cuórum de la **mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Vista la providencia de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de abril de 2012; visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 17 de abril y visto el informe de la Intervención Municipal de 18 de abril de 2012, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente ACUERDO

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación del Artículo 5º.- Cuota Tributaria y de la Disposición Final de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado**, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de marzo de 2010, publicada en el BOP número 111, de 14 de junio de 2010 y cuyas redacciones una vez modificados son las siguientes:

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

1º).- *La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de la toma a la red de alcantarillado se exigirá una sola vez y consistirá en la cantidad fija de:*

- 450 euros en el caso de Chalets, Bungalows, viviendas unifamiliares y análogas.
- 30 euros por vivienda, en el caso de edificios de viviendas.

2º).- *La cuota tributaria que se exigirá por la prestación de los servicios de alcantarillado, se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada.*

A este efecto se aplicará la tarifa siguiente: Por cada metro cúbico consumido, 0'50 euros

Disposición Final.-

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día 1 de julio de 2010. La modificación de las tarifas aprobadas mediante el Acuerdo de 27 de abril de 2012 comenzarán aplicarse a partir del 1 de julio de 2012.

La ordenanza permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Aprobada inicialmente por el Pleno, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Municipio y en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se considerará elevado a definitivo atendiendo al artículo 17.3 del R.D. Legislativo

2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse definitivamente el acuerdo de modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia entrando en vigor una vez publicado el texto íntegro de la ordenanza propuesta.

5.-Hacienda. Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda y de la Concejalía Delegada de terrenos de uso público local y ocupación de vuelo, con mesas, sillas, todos, anuncios publicitarios, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa. [Expte dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 23/04/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada Hacienda y Concejalía Delegada de la iniciación, instrucción y resolución de los actos administrativos vinculados con la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público local y Ocupación de vuelo, con mesas y sillas, tarimas, toldos, anuncios publicitarios, tribunas, tablados y otros elementos con finalidad lucrativa, de fecha 26 de marzo de 2012, con veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal CPA's; siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejal del Grupo Municipal AIDDA; **la ratifica unánimemente**, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Vistas las atribuciones que conferidas y delegadas por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 1170, de 13 de junio de 2011, en materia de gestión económica, presupuestaria y tesorería, así como las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, y vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2012.

Vista la Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2012, y en el ejercicio de las facultades delegadas por Resolución nº 1170 de la Alcaldía Presidencia de 13 de junio de 2011, en relación con los actos administrativos vinculados con la Ordenanza fiscal reguladora de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local y Ocupación de Vuelo, con Mesas, Sillas, Toldos, Anuncios Publicitarios, Tribunas, Tablados y Otros Elementos con Finalidad Lucrativa".

Visto que se ha detectado la existencia de retranqueos en diversas calles y avenidas de este municipio, que influyen sobre la correcta aplicación de las tasas de la Ordenanza que nos ocupa, debido a sus diferentes medidas, y con la intención de facilitar a los sujetos pasivos afectados por la Ordenanza de referencia, las posibilidades de contribución mediante el pago de las tasas que nos ocupan y atendiendo al criterio de capacidad.

Visto el Informe de la Intervención Acctal. de fecha 22 de marzo de 2012.

Visto el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 22 de marzo de 2012.

La Concejala Delegada de Hacienda, Dña. María Teresa García Madrid, y Dña. Genoveva Tent Musarella, Concejala Delegada de la Iniciación, Instrucción y resolución de todos aquellos actos administrativos vinculados con la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local y Ocupación de Vuelo, con Mesas, Sillas, Tarimas, Toldos, Anuncios Publicitarios, Tribunas, Tablados y Otros Elementos con Finalidad Lucrativa, PROPONEN CONJUNTAMENTE A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA:

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Primero.- Que eleve a la Comisión Informativa correspondiente, para su estudio y dictamen, la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal y Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local y Ocupación de Vuelo, con Mesas, Sillas, Tarimas, Toldos, Anuncios Publicitarios, Tribunas, Tablados y Otros Elementos con Finalidad Lucrativa", que fue

publicada en BOP de Alicante nº 244, en fecha 22 de diciembre de 2011, que consiste en cuatro modificaciones:

A.- Modificar el artículo 5º. Base Imponible y Cuota Tributaria", en su punto 5, letra a) y b), que textualmente pasaría a ser del siguiente tenor:

"a) Por cada unidad de mesa y cuatro sillas (3 mts²), por trimestre:

	Meses Ocbre-Marzo (€)	Meses Abril-Septbre (€)
Zona Especial:	56,25	112,50
Zona Primera:	37,50	75,00
Zona Segunda:	28,13	56,25
Zona Tercera:	18,75	37,50
Zona Cuarta:	4,69	9,38

b) Por cada sombrilla, por metro cuadrado y trimestre:

	Meses Ocbre-Marzo (€)	Meses Abril-Septbre (€)
Zona Especial:	18,75	37,50
Zona Primera:	12,50	25,00
Zona Segunda:	9,38	18,75
Zona Tercera:	6,25	12,50
Zona Cuarta:	1,57	3,13

B.- Modificar las categorías en el Anexo Calles, que textualmente pasaría a ser del siguiente tenor:

ANEXO CALLES:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>CALLES</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>CALLES</u>
- Especial:	Paseo de las Estrellas	- Tercera:	Casco Urbano (2*) SU7 "La Estrada" (2*)
- Primera:	Avda. de l'Albir desde Rotonda Lidl a Playa Avda. Oscar Esplá C/ Boulevard dels Músics Avda. d'Europa		SUP4 "El Tossalet" (2*) SUN7 "Ventorrillo" (2*) PP "Galindo" (2*) SUP 3 "Arabi" (fase 1) Passeig de la Carretera
-Segunda:	P.P. Playa de l'Albir (1*) Avda. L'Albir desde Rotonda Lidl a Cruce CN332 Plaça Major Avda. País Valencià C/ Ferrería C/ Federico García Lorca C/ Exércits espanyols Avda. Constitució Camí de la Mar Camí Vell d'Altea	- Cuarta:	Resto del Municipio

(1*) Excepto las incluidas en categorías especial y primera

(2*) Excepto las incluidas en categorías especial, primera y segunda.

C.- En añadir al "artículo 5º.- Base Imponible y Cuota Tributaria" un punto 8, que textualmente sería del siguiente tenor:

"8.- En los casos en que el edificio de un establecimiento comercial disfrute de retranqueo, no serán objeto de aplicación de la base imponible aquellos elementos que se encuentren dentro del límite de su retranqueo, medido desde su fachada.

En los casos en que exista retranqueo y éste no sea suficiente para contener sus elementos, susceptibles de aplicación de la tasa, mientras dichos elementos se encuentren ubicados junto a la fachada y no excedan la ocupación total de dos metros desde ella, no serán objeto de aplicación de la base imponible."

D.- En modificar la Disposición Final. Vigencia, de forma que textualmente sería del siguiente tenor:

"Disposición Final. Vigencia.- La presente Ordenanza Fiscal y Reguladora entrará en vigor, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, el día 01 de Julio de 2012, siendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

Segundo.- Que una vez dictaminada favorablemente dicha modificación, impulse la tramitación del expediente de forma que sea elevada al Pleno de la Corporación para su aprobación.

Tercero.- Que una vez aprobada dicha modificación por el Pleno de la Corporación, ordene las sucesivas actuaciones de acuerdo con la legislación vigente.

6.-Taxis. Propuesta de la Concejalía Delegada de Ordenación del transporte del servicio público en vehículos ligeros (taxis) sobre modificación del Reglamento Regulador del servicio de autotaxi de l'Alfàs del Pi. [Expte dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 23/04/2012].

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Concejalía Delegada de Ordenación del transporte del servicio público en vehículos ligeros (Taxis), de fecha 18 de abril de 2012, dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 23/04/2012, con veintiún (21) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejalía integrante del Grupo Municipal CPA's; siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP]; más un (1) voto del Concejal del Grupo Municipal AIDDA; **la ratifica unánimemente**, y por tanto, con el cuórum de la **mayoría absoluta**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Apartados expositivos:

Atendida la entrada en vigor de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, y estando a la espera de su desarrollo reglamentario, en particular, en lo referente a los requisitos para la transmisibilidad de las licencias. Reglamento que dará un tratamiento completo de los diferentes aspectos en relación con el servicio del taxi.

Considerando lo establecido en el Reglamento Regulador del servicio de autotaxi del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, se considera la conveniencia de equiparar los requisitos exigidos para todos los supuestos de transmisibilidad de las licencias, a la espera del desarrollo reglamentario de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat.

Visto el informe emitido por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento con fecha 17 de abril de 2012, esta Concejalía Delegada que suscribe, eleva la presente propuesta a Comisión Informativa para su dictamen y posterior adopción por el Ayuntamiento Pleno, si así lo estima oportuno, del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 22. b) del Reglamento Regulador de Servicio de AutoTaxi de este Municipio y que queda redactado en forma siguiente:

“artículo 22.b).- Cuando el cónyuge viudo o los herederos legítimos y el jubilado no puedan explotar la licencia como actividad única y exclusiva podrán transmitirlas a favor de los solicitantes que se señalan el artículo 12 del Reglamento Nacional, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del carnet de conducir expedido por el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.”

Apartados dispositivos. Acuerdos:

Segundo.- Exponer el expediente al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, y dar audiencia a las agrupaciones locales de taxi del municipio por término de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias en ejecución del contenido del presente acuerdo.

Cuarto.- El acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo, si en el plazo de exposición no fuesen presentadas reclamaciones.

II. Parte Informativa:

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de 30 de marzo de 2012 (4) desde la número ro 588, de fecha 27/03/2012, hasta la número 717, de fecha 26/4/2012; que estarán a disposición de los Sres/Sras. Concejales de la Corporación en la Intranet municipal.

SS quedan enterados de las resoluciones reseñadas en el epigrafe II.

III.- Parte de control y fiscalización de los órganos de gobierno de la Corporación (art. 46,2e) de la LRBRL): Ruegos, preguntas, y, en su caso, mociones.

En el presente epígrafe se producen los ruegos, preguntas y cuestiones planteadas al equipo de gobierno por los señores y señoras concejales integrantes de los grupos municipales Popular, [se deja constancia la solicitud de la señora doña María Teresa Huerta Ballester dirigida al señor Secretario para que al partido popular se les informe y quede reflejado los tiempos y las formas de cómo tienen que ser entregadas las informaciones para los Plenos. Asimismo se deja constancia de la intervención del señor don José Antonio López Deus, en relación con el contenido de las resoluciones números 588 a la 717, de la problemática que ha tenido su grupo para la recepción de la información, con alusión al día veintiseis de abril, tal y como consta in extenso en la grabación digital, y manifiesta para que quede constancia que la intranet no funciona, y que no está para nada de acuerdo con el trato recibido a su compañera portavoz y a el mismo por parte del señor Secretario. Por su parte, el alcalde-presidente, señor Arqués Cortés, como in extenso consta en la grabación digital, demanda a todos los integrantes de los grupos municipales la máxima prudencia con la recogida y el desarrollo de la documentación, y señala que la misma debe ser canalizada a través del portavoz del grupo municipal socialista y de la Concejalía de Contratación, poniendo como ejemplo los problemas que el tiene cuando intenta acceder a la web municipal y no puede.]También consta en el soporte digital las intervenciones de los demás miembros del grupo municipal popular, las de los integrantes de AIDDA y CP'As, así como las del equipo de gobierno.

Y, no habiéndose más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 13,17 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe